



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CV 3ra. Época Culiacán, Sin., Miércoles 17 de Diciembre de 2014. **No. 153**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Tabulador de Cuotas por Servicios Educativos para Escuelas Incorporadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

2

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

AUDITORÍA SUPERIOR FEDERAL-ESTATAL

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, sus Municipios y en general, a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Acuerdo por el que se establece Domicilio Único de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

3 - 8

AYUNTAMIENTO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2014.

9

AVISOS GENERALES

Convenio de Fusión y Balances Generales.- Tex Ray México, S.A. de C.V.

10 - 13

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

14 - 23

AVISOS NOTARIALES

23 - 24

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE DOMICILIO ÚNICO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA.

L. C. P. ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA, Auditor Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 8, 19 primer párrafo, 22 fracción I y XII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2, 4, 8, 9, 10 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, y

CONSIDERANDO

Que en el mes de septiembre del año que transcurre fue publicado en el periodo oficio número 110 "El Estado de Sinaloa", un Acuerdo por medio del cual se estableció domicilio diverso al que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, lo anterior con el objeto de la atención y trámite de los asuntos competencia de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con la finalidad de mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en el ejercicio de las atribuciones que corresponden a cada una de las unidades administrativas, durante la transición del cambio de oficinas para las propias instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Que en virtud de que se han entregado las instalaciones que ocupara definitivamente este órgano de fiscalización es necesario dar a conocer a las entidades fiscalizables en el Estado y a todo el público en general que para atender y despachar los asuntos de su competencia, así como para recibir notificaciones, documentos, promociones y correspondencia, se establece como domicilio único el ubicado en Calle del Congreso número 2360 Poniente, Fraccionamiento Jardines Tres Ríos de esta misma ciudad capital, con Código Postal 80100.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE DOMICILIO ÚNICO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA.

PRIMERO.- A partir del día 19 de diciembre del 2014, se establece como único domicilio de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y de sus unidades administrativas que le están adscritas, como son la Sub-Auditoría Superior; Auditorías Especiales, de Cumplimiento Financiero; de Desempeño; y de Planeación, Informes y Seguimiento; las Direcciones de Auditoría Financiera; de Desempeño a Programas Estatales y Municipales, de Planeación, Programación, Control y Evaluación; de Integración de Informes y Seguimiento de Resultados de Auditoría; de Organización y Normatividad; de Desarrollo Tecnológico; de Administración y



Finanzas; de Asuntos Jurídicos; y Secretaría Técnica, así como los Departamentos adscritos a dichas unidades; el siguiente:

Calle del Congreso número 2360 Poniente, Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce.

El Auditor Superior del Estado de Sinaloa



L. C. P. ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA